

Manizales, mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Bogotá

Ref. Expediente N° SD2025/0111618
Marca BUNACIN CHAN CH4N (mixta)



Clase	30
Solicitante	Carolina Álvarez Rojas Jaime Andrés Tamayo Gómez Miguel Alberto Ocampo Gómez Claudia Milena Álvarez Londoño
Asunto	Solicitud de modificación de signo

Con el fin de modificar el trámite mencionado, así como servir de prueba dentro del escrito de APELACIÓN presentado a la solicitud de registro de marca, nos permitimos solicitar a esta entidad, la modificación de la marca.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 143 de la Decisión 486, que dispone que las modificaciones pueden solicitarse en cualquier momento del trámite. Es así, como solicito la modificación no sustancial y simplemente formal de modificación del signo para dar relevancia a la palabra que realmente tiene predominancia en la marca, a saber:

BUNACIN CHAN CH4N



Bunacin
ChanChau

TAMAÑO

Para estos efectos, se describe la modificación solicitada consiste en lo siguiente, para lo cual, en adelante solicito que el LOGO para todos los efectos del trámite sea así:

Antes de modificación	Después de modificación
 Bunacin ChanChau	 Bunacin ChanChau

Para ello y si así lo considera pertinente esta entidad, manifestamos mediante el presente, la aceptación de realizarse de nuevo, una publicación en busca de garantizar el debido proceso de las partes interesadas y demás terceros.

La presente solicitud se realiza en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que expone que la decisión resolverá sobre todas las peticiones oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y las partes.

Cordialmente,



Natali Ramírez García

C.C 1.053.788.726

T.P 187.102 del C. S de la J.